



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 25 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por DIAZ VALLEJOS Jose Wilfredo FAU 20546303951 soft  
Cargo: Presidente De La Csjlima  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.12.2022 17:23:21 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000509-2022-P-CSJLI-PJ**

**VISTOS:**

El correo institucional del 23 de diciembre de 2022 de la Administración de la sede de los Juzgados de Paz Letrado de Rímac; y,

**CONSIDERANDOS:**

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima (CSJLI), en calidad de entidad arrendataria y, la sociedad conyugal conformada por el señor Raymundo Poma Sánchez y la señora Octaviana Sánchez Dávila de Poma, en calidad de arrendadora, suscribieron el Contrato N° 30-2022-S-P-CSJLI-PJ de fecha 28 de noviembre de 2022 cuyo objeto es la prestación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de los Juzgados de Paz Letrado del Rímac de la CSJLI. El inmueble se encuentra ubicado en el lote 7 de la manzana J, Urbanización Ciudad y Campo, distrito de Rímac, provincia y departamento de Lima (en la actualidad, Av. Amancaes N° 824-826-828, Urbanización Ciudad y Campo, distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima).
2. El 23 de diciembre de 2022 la Administración de la sede de los Juzgados de Paz Letrado de Rímac mediante correo institucional indico que estando a la proximidad del traslado de los Órganos Jurisdiccionales de la sede Rimac hacia su nueva sede, se observa que los Juzgados aún no han culminado con el empaquetamiento de los expedientes, así como el traslado de los expedientes para el archivo; motivo por el cual se recomienda que el funcionamiento total en la nueva sede sería a partir del jueves 29 de diciembre de 2022.
3. En base a lo expuesto, es necesario que se realicen las acciones respectivas para el oportuno traslado de los juzgados, con miras a que inicien sus labores en la nueva sede judicial. En ese sentido, esta Presidencia de la Corte Superior de Justicia como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Disponer**, los días 27 y 28 de diciembre de 2022, el traslado del 1°, 2° y 3° Juzgados de Paz Letrado de Rímac de la Corte Superior de Justicia de Lima, con sus respectivas mesas de partes, a la nueva sede judicial ubicada en el lote 7 de la manzana J, Urbanización Ciudad y Campo, distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima (en la actualidad, Av. Amancaes N° 824-826-828, Urbanización Ciudad y Campo, distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima).

**Artículo Segundo: Disponer** que el 1°, 2° y 3° Juzgados de Paz Letrado del Rímac inicien sus actividades jurisdiccionales en la nueva sede judicial antes citada, el día 29 de diciembre de 2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

**Artículo Tercero: Designar** como responsable de la ejecución de la presente resolución a la administración de sede de los mencionados órganos jurisdiccionales que, en coordinación con los señores magistrados de los referidos Juzgados, la Gerencia de Administración Distrital y la Unidad Administrativa y de Finanzas realizará las acciones correspondientes para su debido cumplimiento.

**Artículo Cuarto: Disponer** que el traslado de los órganos jurisdiccionales comprende los recursos humanos, logísticos, tecnológicos, expedientes y archivos respectivos, debiéndose garantizar la no interrupción de la actividad jurisdiccional, para lo cual la administración de la sede deberá adoptar todas las medidas correspondientes con tal finalidad, bajo responsabilidad.

**Artículo Quinto: Disponer** que la Gerencia de Administración Distrital a través de sus unidades orgánicas presten todas las facilidades para el traslado de los expedientes, archivos, bienes judiciales y otros, así como el acondicionamiento de las áreas y ambientes que serán ocupados en la nueva sede, garantizando la atención de los requerimientos mínimos para un adecuado funcionamiento de todos los órganos jurisdiccionales mencionados.

**Artículo Sexto: Disponer** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Informática, adecue el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo asegurar la operatividad de los módulos informáticos que correspondan.

**Artículo Séptimo: Disponer** que la responsable del Órgano de Imagen Institucional difunda la presente resolución administrativa a través del portal web institucional; y se informe a la ciudadanía y las instituciones del sistema de justicia, a través de las redes sociales, sobre el traslado de los citados órganos jurisdiccionales, así como en los accesos de ingreso de todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**Artículo Octavo: Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, de la Unidad de Servicios Judiciales, de la Coordinación de Seguridad, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Coordinación de Logística, de la Coordinación de Informática, de la Coordinación de Infraestructura, del Órgano de Imagen Institucional y de la Secretaría General, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado de manera digital  
**JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

